



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: lunes, 30 de Septiembre de 2024  
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>  
Cod. Verificación:05d8572342bfbfc2fee13c7b3c4d800109f2c680

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERROVIARIA ALGECIRAS - ZARAGOZA. PASOS SUPERIORES DEL TRAMO SAN FERNANDO DE HENARES (P.K. 18,3) - SANTA MARÍA DE HUERTA (P.K. 194,6)" BOP-GU-2024 - 3013

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DESTINADAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO BOP-GU-2024 - 3015

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DESTINADAS A ASOCIACIONES, CLUBES O ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O COMPETICIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO BOP-GU-2024 - 3016

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO. BOP-GU-2024 - 3014

#### AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, ESCULAS MUNICIPALES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS. BOP-GU-2024 - 3017

#### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO AL ALUMNADO DEL IES DON JUAN MANUEL. CURSO 2024-2025 BOP-GU-2024 - 3019

CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP SAN FRANCISCO, CURSO 2024-2025 BOP-GU-2024 - 3018

### AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2024 BOP-GU-2024 - 3020

### AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO

ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO BOP-GU-2024 - 3021

### AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2024 BOP-GU-2024 - 3022

### AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2024 BOP-GU-2024 - 3023

### AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2024 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024 BOP-GU-2024 - 3024

### AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS BOP-GU-2024 - 3025

### AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 3026

## Entidades dependientes de las Administraciones Púb

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO OPOSICIÓN TURNO LIBRE PARA PROVEER 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CEIS GUADALAJARA.

BOP-GU-2024 -  
3027



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA FERROVIARIA ALGECIRAS - ZARAGOZA. PASOS SUPERIORES DEL TRAMO SAN FERNANDO DE HENARES (P.K. 18,3) - SANTA MARÍA DE HUERTA (P.K. 194,6)"

**3013**

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 341ADIF2498 motivado por las obras del "Proyecto de Construcción de la Autopista Ferroviaria Algeciras - Zaragoza. Pasos superiores del tramo San Fernando de Henares (P.K. 18,3) - Santa María de Huerta (P.K. 194,6)" en los términos municipales de Espinosa de Henares, Guadalajara, Sigüenza (Guadalajara), Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz (Madrid), Arcos de Jalón y Medinaceli (Soria).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 18 de julio de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 29 de diciembre de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y



Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ([www.transportes.gob.es](http://www.transportes.gob.es)) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF ([www.adif.es](http://www.adif.es)).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

#### Término Municipal de Torrejón de Ardoz

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-28.1489-0101	1589201VK6718N0001JP		Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	PZ Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)	8032	0	0	485	Urbana	02-12-2024 / 11:30
Y-28.1489-0102	2593320VK6729S0001KH		Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	PZ Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)	5561	0	0	248	Urbana	02-12-2024 / 11:30
Y-28.1489-0103	2593323VK6729S0001XH		Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.	PZ Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid); CL Edgar Neville, 3 28020 Madrid	4000	0	0	477	Urbana	02-12-2024 / 11:30
Y-28.1489-0104	3296304VK6739N0000WA		Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	PZ Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)	13351	0	0	604	Urbana	02-12-2024 / 11:30

#### Término Municipal de Alcalá de Henares

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-28.0053-0101	18	9004	Ayuntamiento de Alcalá de Henares; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro	PZ Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid); AV Pío XII, 97 Ed. Torrecorona PL. Baja 28036 Madrid	15280	0	0	10918	Rústica	
Y-28.0053-0102	7816901VK6871N0001MS		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro	AV Pío XII, 97 Ed. Torrecorona PL. Baja 28036 Madrid	19679	429	0	0	Urbana	
Y-28.0053-0103	8519201VK6881N0001QH		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro	AV Pío XII, 97 Ed. Torrecorona PL. Baja 28036 Madrid	4531	56	105	0	Urbana	
Y-28.0053-0104	8618301VK6881N0001GH		Ayuntamiento de Alcalá de Henares	PZ Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)	40559	0	0	1883	Urbana	02-12-2024 / 16:40



Y-28.0053-0105	8720301VK6882S0001WK		Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	PS Infanta Isabel, 1 28014 Madrid	10214	114	10	0	Urbana	02-12-2024 / 16:40
Y-28.0053-0106	Avenida de Daganzo		Ayuntamiento de Alcalá de Henares; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro	PZ Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid); AV Pío XII, 97 Ed. Torrecorona PL. Baja 28036 Madrid	-	0	284	10469	Urbana	
Y-28.0053-0107	8720304VK6882S0001YK		Ayuntamiento de Alcalá de Henares	PZ Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)	5481	0	0	49	Urbana	02-12-2024 / 16:40

### Término Municipal de Espinosa de Henares

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-19.1137-0001	504	23	Sanz Rojo, Juan	CL Mercado, 24 19240 Jadraque (Guadalajara)	133340	883	22	0	Rústica	02-12-2024 / 17:00
Y-19.1137-0002	504	9011	Diputación de Guadalajara ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	PZ Moreno, 10 19001 Guadalajara; AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	16202	1968	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0003	504	9015	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	21470	2474	0	2587	Rústica	
Y-19.1137-0004	504	9001	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	3216	65	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0005	504	26	Valladares, Constantino	Mn en el municipio 19247 Carrascosa de Henares (Guadalajara)	1626	101	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:50
Y-19.1137-0006	504	27	Mínguez Martín Luengo, Ana M <sup>ª</sup> Ignacia (Herederos de)	CL Ecuador, 15, 2 <sup>ª</sup> A 19005 Guadalajara	1360	117	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:00
Y-19.1137-0007	504	28	Gil Valentín, Pablo (Herederos de)	PZ España 19247 Carrascosa de Henares (Guadalajara)	3724	356	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:00
Y-19.1137-0008	504	9005	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	930	59	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0009	505	9015	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	3726	78	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0010	8786001VL9288N0001MK		Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	18760	299	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:50
Y-19.1137-0011	505	9033	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	626	233	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0012	504	30	Ayuntamiento de Espinosa de Henares; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara); AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	7654	1027	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:50
Y-19.1137-0013	504	9019	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	3297	236	0	0	Rústica	



Y-19.1137-0014	504	10023	Sanz Rojo, Juan; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL Mercado, 24 19240 Jadraque (Guadalajara); AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	14099	1285	137	0	Rústica	02-12-2024 / 17:00
Y-19.1137-0015	504	9022	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	865	149	15	0	Rústica	

### Término Municipal de Medinaceli

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-42.1139-0201	37	9005	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	-	1487	67	3089	Rústica	
Y-42.1139-0202	42	9002	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	60629	1590	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0203	43	30311	Ranchos y Fincas del Noroeste, S.L.; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Julián de Berrendero, 21, 28750 San Agustín de Guadalix (Madrid); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	136009	175	99	0	Rústica	03-12-2024 / 9:30
Y-42.1139-0204	43	9019	Diputación de Soria; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Caballeros, 17, 42002 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	23233	931	32	0	Rústica	
Y-42.1139-0205	43	243	Maroto del Ojo, Luis; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	MN municipio, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	2209	1092	117	0	Rústica	03-12-2024 / 12:10
Y-42.1139-0206	43	10242	Gonzalo García, Jesús (Herederos de); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Serpis, 12 Gandía-playa, 46730 Gandía (Valencia); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	29482	343	103	0	Rústica	03-12-2024 / 12:10
Y-42.1139-0207	42	9007	Ayuntamiento de Medinaceli; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1; 15211 Oviedo (Asturias)	6640	941	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0208	42	9006	Diputación de Soria; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Caballeros, 17, 42002 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	5032	1887	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0209	42	9039	Confederación Hidrográfica del Ebro	PS Sagasta, 24-26; 50006 Zaragoza	148	10	0	0	Rústica	



Y-42.1139-0210	42	20231	Benito Peña, Rosario; Atance Benito, Eva María	CR N-II Madrid-Francia, 35, Esc. 1, 1ºC, 42240 Medinaceli (Soria); AV Bulevar Clara Campoamor, 9, 2ºE, 19005 Guadalajara	3277	127	0	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00
Y-42.1139-0211	42	9038	Confederación Hidrográfica del Ebro	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza	200	14	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0212	42	10231	Benito Peña, Rosario; Atance Benito, Eva María	CR N-II Madrid-Francia, 35, Esc. 1, 1ºC, 42240 Medinaceli (Soria); AV Bulevar Clara Campoamor, 9, 2ºE, 19005 Guadalajara	20144	160	0	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00
Y-42.1139-0213	42	10236	Chamorro Atance, José María	CL Marqués de Lozoya, 13, Esc.3, 4ºB, 28007 Madrid (Madrid)	28651	3621	0	0	Rústica	03-12-2024 / 11:20
Y-42.1139-0214	42	9040	Ayuntamiento de Medinaceli	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria)	307	113	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0215	42	238	Benito Peña, Rosario; Atance Benito, Eva María; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CR N-II Madrid-Francia, 35, Esc. 1, 1ºC, 42240 Medinaceli (Soria); AV Bulevar Clara Campoamor, 9, 2ºE, 19005 Guadalajara; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	8999	1080	0	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00
Y-42.1139-0216	42	9042	Confederación Hidrográfica del Ebro	PS Sagasta, 24-26; 50006 Zaragoza	1700	148	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0217	79	9008	Diputación de Soria; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Caballeros, 17, 42002 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	907	907	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0218	79	5027	Tarodo Heredia, Primitiva; Tarodo de Nicolás, David; Tarodo de Nicolás, Alberto; Tarodo Heredia, Felisa; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV Pablo Neruda, 102(e), Esc E, 5ºB, 28018 Madrid; CL Sagrado Corazón, 1 Esc. 1, 2ºA, 42240 Medinaceli (Soria); CR SO-132 Medinaceli - Barahona, 15, Esc.1, 1º, 1ª, 42240 Medinaceli (Soria); AV Duques de Soria, 2, Esc. 8, 3º, 3ª, 42003 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	459	169	0	0	Rústica	03-12-2024 / 10:20





Y-42.1139-0219	79	5028	Casado Anguita, Teodoro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	MN municipio, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	894	215	0	0	Rústica	03-12-2024 / 11:20
Y-42.1139-0220	79	9013	Confederación Hidrográfica del Ebro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1705	26	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0221	79	9014	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	7706	123	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0222	79	5112	Peregrina Peregrina, Pilar; Cobeta Peregrina, María Pilar; Cobeta Peregrina, Eduardo; Cobeta Peregrina, Enrique; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Misioneras Ntra. Sra. del Pilar, 1. Ctra. de Villamayor A-129, 50016 Zaragoza; CL Biarritz, 3, 12ºF, 50017 Zaragoza; CL Luis Bermejo, 7, 5ºD, 50009 Zaragoza; CL Anselmo Gastón de Gotor, 10, Esc. 1, 4ªA, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 15211 Oviedo (Asturias)	6232	288	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:00
Y-42.1139-0223	79	9011	Confederación Hidrográfica del Ebro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	3139	125	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0224	91	5012	Peregrina Serrano, Julio Daniel; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	BO Arriba- Salinas Medinaceli, 8, 42249 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1678	215	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:00
Y-42.1139-0225	91	9005	Diputación de Soria; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Caballeros, 17, 42002 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	12554	625	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0226	91	9003	Ayuntamiento de Medinaceli; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1,15211 Oviedo (Asturias)	1584	9	0	1575	Rústica	
Y-42.1139-0227	80	9025	Ayuntamiento de Medinaceli	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria)	1501	0	0	1345	Rústica	
Y-42.1139-0228	91	5002	Peregrina Casado, Carmen; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Biarritz, 12, 5ºC, 50017 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1488	254	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:00



Y-42.1139-0229	79	9012	Confederación Hidrográfica del Ebro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	606	73	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0230	79	5141	Desconocido; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; Desconocido; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	504	273	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:20
Y-42.1139-0231	79	5119	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	833	30	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0232	79	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1003	47	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0233	79	9007	Confederación Hidrográfica del Ebro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	197	28	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0234	79	5140	Desconocido; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; Desconocido; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	623	213	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:20
Y-42.1139-0235	79	5139	Desconocido; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; Desconocido; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	525	57	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:20
Y-42.1139-0236	79	5138	Desconocido	Desconocido; Desconocido	1124	4	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:20
Y-42.1139-0237	61	5265	Camacho Torrejón, Félix; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Guernica, 6, Esc. F, 4º, 4ª, 08038 Barcelona; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1283	113	58	562	Rústica	03-12-2024 / 11:20
Y-42.1139-0238	60	9007	Ayuntamiento de Medinaceli; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	7874	246	1	0	Rústica	
Y-42.1139-0239	60	5187	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	5197	26	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0240	60	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	45687	83	2	0	Rústica	
Y-42.1139-0241	61	9004	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	31361	306	18	0	Rústica	
Y-42.1139-0242	61	5267	Camacho López, F Gabino; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Real, 42002 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1874	55	105	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00
Y-42.1139-0243	61	5266	Camacho López, F Gabino	CL Real; 42002 Soria	330	0	12	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00



Y-42.1139-0244	37	50128	Fernández Gancio, Ángel	CL Fermín Caballero, 41, Esc. 1, 8º B; 28034-Madrid	15699	4	90	0	Rústica	03-12-2024 / 12:10
----------------	----	-------	-------------------------	---	-------	---	----	---	---------	--------------------

### Término Municipal de Sigüenza

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-19.2574-0101-C00	504	9032	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	54824	579	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0110-C00	503	9001	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha	PZ Conde, 2 45002 Toledo	16286	796	52	0	Rústica	
Y-19.2574-0301	507	5070	Martorell Téllez Girón, Mercedes	CL Salitre, 7 28012 Madrid	1003	329	0	0	Rústica	03-12-2024 / 17:30
Y-19.2574-0302	505	9001	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha	PZ Conde, 2 45002 Toledo	16028	575	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0303	505	10070	Ruiz Pardo, Fortunato Javier; Merodio Gállego, María Fe	AV Juan Carlos I, 26, 3ºC 19250 Sigüenza (Guadalajara); AV Juan Carlos I, 26, 3ºC 19250 Sigüenza (Guadalajara)	5432	290	0	0	Rústica	03-12-2024 / 17:30
Y-19.2574-0304	504	9019	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	14144	135	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0305	504	9015	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	PZ Conde, 2 45002 Toledo; AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	6434	1416	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0306	504	9016	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	18316	365	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0307	504	10038	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	2301	17	0	0	Rústica	03-12-2024 / 18:20
Y-19.2574-0308	504	39	Berlanga Mayor, Benita (Herederos de); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL San Antonio, 8 50300 Calatayud (Zaragoza); AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	4094	972	0	3122	Rústica	03-12-2024 / 16:40
Y-19.2574-0309	504	9012	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	5252	151	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0310	504	40	Tejedor García, Antonio	Mn Horna 19264 Horna (Guadalajara)	463	463	0	0	Rústica	03-12-2024 / 18:20
Y-19.2574-0311	504	41	Fernández Pasamon, Vicente; Fernández Pasamon, Manuel; Fernández Pasamon, César	CL Antonio Buero Vallejo, 11, 3ºC 19004 Guadalajara; CL Pablo Picasso, 23 19250 Sigüenza (Guadalajara); PZ Virgen de la Antigua, 2 Esc. E, 3ºC 19001 Guadalajara	12784	535	0	0	Rústica	03-12-2024 / 16:40
Y-19.2574-0312	503	5031	Martorell Téllez Girón, Mercedes	CL Salitre, 7 28012 Madrid	12852	166	0	0	Rústica	03-12-2024 / 17:30
Y-19.2574-0313	503	5030	Berlanga Martínez, Felicísimo	CL Uruguay, 39 Esc. 1, 3ªA 28822 Coslada (Madrid)	290	150	5	0	Rústica	03-12-2024 / 16:40
Y-19.2574-0314	503	5028	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	348	23	83	0	Rústica	03-12-2024 / 18:20



Y-19.2574-0315	8537105WL3684N0001QE		Gállego Vela, Julia; Gállego Gállego, José	CL Santa Bárbara, 9 Esc. E. 3ª, 2ª 19250 Sigüenza (Guadalajara); AV Bulevar Clara Campoamor, 31, Esc. 4, 4ªE 19005 Guadalajara	1007	4	22	0	Urbana	03-12-2024 / 17:30
Y-19.2574-0316	Calle		Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	-	209	47	0	Urbana	

### Término Municipal de Arcos de Jalón

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previa a la Ocupación
Y-42.0256-0101	19	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	30335	582	0	0	Rústica	
Y-42.0256-0102	Carretera N-II		Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Castellana 67 28046 Madrid	-	2918	0	1612	Rústica	
Y-42.0256-0103	18	779	Maroto Sanz, Alfonso	PZ de la Estación, 4 42250 Arcos de Jalón (Soria)	2172	0	0	12	Rústica	04-12-2024 / 13:10
Y-42.0256-0104	19	9005	Ayuntamiento de Arcos de Jalón; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV de la Constitución, 28 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	5835	63	0	0	Rústica	
Y-42.0256-0105	19	10053	Ayuntamiento de Arcos de Jalón	AV de la Constitución, 28 42250 Arcos de Jalón (Soria)	65563	439	0	2945	Rústica	04-12-2024 / 16:40
Y-42.0256-0106	18	9019	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	14960	563	0	625	Rústica	
Y-42.0256-0107	18	9021	Ayuntamiento de Arcos de Jalón; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV de la Constitución, 28 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	674	52	0	390	Rústica	
Y-42.0256-0108	18	5069	Sanz Ramos, Jesús	CR de Maranchón, 14 42250 Arcos de Jalón (Soria)	185	0	0	10	Rústica	04-12-2024 / 16:10
Y-42.0256-0109	18	5068	Ramos Ibáñez, José (Herederos de)	CL Comandante Palacios, 84 42250 Arcos de Jalón (Soria)	178	0	0	34	Rústica	04-12-2024 / 13:50
Y-42.0256-0110	18	5067	de Benito Ayuso, José Manuel; de Benito Ayuso, Agustín	PZ del Sol, 2, Esc.1, 2ªH 28880 Meco (Madrid); CL Calderón de la Barca, 2, Esc.6, 1ªA 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	199	0	0	43	Rústica	04-12-2024 / 10:40
Y-42.0256-0111	18	5066	Ramos Gonzalo, Ricardo	CL Sirio, 66 Esc. 3, 5ªA 28007 Madrid	310	0	0	62	Rústica	04-12-2024 / 13:50
Y-42.0256-0112	18	5065	Chamarro del Castillo, Domingo	CL Ferrocarril, 20 42250 Arcos de Jalón (Soria)	632	0	0	105	Rústica	04-12-2024 / 10:40



Y-42.0256-0113	18	5064	del Molino Chamorro, Gregorio (Herederos de)	CL Hogar Familiar 42240 Medinaceli (Soria)	689	0	0	101	Rústica	04-12-2024 / 11:30
Y-42.0256-0114	18	5063	López Botia, Ángeles; Cosin López, Antonio; Cosin López, Ana Isabel	CL López Grass, 54, 3ªE 28038 Madrid; CL la Cenicienta, 4 Esc. A, 5ªB 28018 Madrid; CL Venancio Martín, 39, 4ªA 28038 Madrid	502	0	0	56	Rústica	04-12-2024 / 12:20
Y-42.0256-0115	18	5060	Casado Blanco, Cándido	CL Brunete, 9 Esc. 1, 1ªDr 42250 Arcos de Jalón (Soria)	358	0	0	43	Rústica	04-12-2024 / 10:40
Y-42.0256-0116	18	5059	Laguna de Mingo, Bartolomé	CL Marqués de Casablanca, 8 42250 Arcos de Jalón (Soria)	374	0	0	51	Rústica	04-12-2024 / 12:20
Y-42.0256-0117	18	5056	Agustí Santander, Enrique; Agustí Santander, María Pilar; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	GR Antonio Machado, 2 Esc. 1, 3ªA 42250 Arcos de Jalón (Soria); GR Antonio Machado, 3 Esc. 1, 3ªB 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	509	0	0	56	Rústica	04-12-2024 / 9:00
Y-42.0256-0118	18	5055	Muñoz Romance, Luis; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Gerardo Diego, 15 Esc. 1, 1ª, 1ª 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	572	0	0	72	Rústica	04-12-2024 / 16:10
Y-42.0256-0119	18	5052	Bernardino Ballesteros, Pedro; Bernardino Ballesteros, Fernando; Bernardino Ballesteros Joaquín (Herederos de); Bernardino Ballesteros Aurelio; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Antonio Salvador, 18, 1ªC 28026 Madrid; CL Los Alegres, 4, 1ª 05230 Las Navas del Marqués (Ávila); CL Ribadeo, 10 28430 Alpedrete (Madrid); CL Suecia, 53 Esc. 3, 2ªDr 28022 Madrid; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	585	0	0	74	Rústica	04-12-2024 / 10:00
Y-42.0256-0120	18	5051	del Barrio Casado, Santiago; del Barrio Casado, María; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	GR Antonio Machado, 5, Esc. 1, 3ªA, 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Marina, 81, 4ª, 5ª 08018 Barcelona; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	615	0	0	71	Rústica	04-12-2024 / 11:30
Y-42.0256-0121	18	5048	Agustí Santander, Enrique; Agustí Santander, María Pilar; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	GR Antonio Machado, 2 Esc. 1, 3ªA 42250 Arcos de Jalón (Soria); GR Antonio Machado, 3 Esc. 1, 3ªB 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	621	0	0	59	Rústica	04-12-2024 / 9:00



Y-42.0256-0122	18	5047	Valladares Bartolomé, Jesús; Sevillano Ureta, María Jesús; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	612	0	0	68	Rústica	04-12-2024 / 13:00
Y-42.0256-0123	18	5044	Valladares Bartolomé, Jesús; Sevillano Ureta, María Jesús; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	728	0	0	73	Rústica	04-12-2024 / 13:00
Y-42.0256-0124	18	5042	Alonso Rodríguez, Irene; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Castillo, 54 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	322	0	0	66	Rústica	04-12-2024 / 9:50
Y-42.0256-0125	18	5041	Rodríguez Martínez, Guadalupe; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	GR Constitución 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	169	0	0	41	Rústica	04-12-2024 / 16:10
Y-42.0256-0126	18	5040	Valladares Bartolomé, Jesús; Sevillano Ureta, María Jesús; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	499	0	0	38	Rústica	04-12-2024 / 13:00
Y-42.0256-0127	18	5039	Asensio Casado, Juan; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	MN Arcos de Jalón 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	545	0	0	46	Rústica	04-12-2024 / 9:50
Y-42.0256-0128	18	5038	Martín Aguilar, Moisés	CL Escarcha, 1, Esc. 7, 3º, 3ª 28760 Tres Cantos (Madrid)	660	0	0	60	Rústica	04-12-2024 / 13:10
Y-42.0256-0129	18	5037	de Miguel Ramón, Jesús	CL Eleazar Ortiz, 8 Esc. 8, 3ªB 39700 Castro-Urdiales (Cantabria)	511	0	0	21	Rústica	04-12-2024 / 11:30
Y-42.0256-0130	18	5036	Valladares Bartolomé, Jesús; Sevillano Ureta, María Jesús	CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria)	489	0	0	13	Rústica	04-12-2024 / 13:00
Y-42.0256-0131	18	5035	Aguilar Martínez, César	AV de Madrid, 53, Esc. 1, 1ª, 1ª, 42250 Arcos de Jalón (Soria)	502	0	0	14	Rústica	04-12-2024 / 9:00
Y-42.0256-0132	18	5034	Aguilar Camacho, María del Carmen; Camacho Carmona, Pilar de la Ascensión; Camacho Carmona, Carlos Miguel	CL Seco, 10, Esc 2, 4ºD 28007 Madrid; CL Valdemorillo, 1, Esc. D, 3ª 28901 Getafe (Madrid); CL Carlos Ruiz, 22 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)	492	0	0	3	Rústica	04-12-2024 / 9:00



Y-42.0256-0133	0128101WL6602N0001QL		Ayuntamiento de Arcos de Jalón; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV de la Constitución, 28 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	3691	0	0	323	Urbana	04-12-2024 / 16:40
Y-42.0256-0134	21	1075	Gordo Gordo, Moisés (Herederos de)	CL Arzobispo Morcillo, 7, principal D, 50006 Zaragoza	880	0	0	880	Rústica	04-12-2024 / 12:20
Y-42.0256-0135	21	9025	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	57095	0	0	546	Rústica	

### Término Municipal de Guadalajara

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-19.1305-0001	Carretera GU-111		Diputación Provincial de Guadalajara	PZ Moreno, 10 19001 Guadalajara	-	0	0	1645	Rústica	

Madrid, a 19 de septiembre de 2024. EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO, Carlos María Juárez Colera,



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DESTINADAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO

---

**3015**

BDNS: 787238

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 20 de septiembre de 2024 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO:

El objeto de estas subvenciones tienen como finalidad colaborar con los/as deportistas del municipio, en el desarrollo de sus actividades deportivas, la participación en competiciones deportivas de carácter federado, así como la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

SEGUNDO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, cuyo importe asciende a 5.000€ se imputarán a la aplicación presupuestaria 3420 489.22, consignada en el Presupuesto General de la entidad para el año correspondiente.

TERCERO.REQUISITOS:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria Deportistas Individuales de Competición, según la clasificación establecida para designar a los mismos en el artículo 19 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre del Deporte.

Deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser deportista de competición y estar en posesión de la licencia federativa para la temporada objeto de la Convocatoria, por alguna de las Federaciones que figuran en el Portal único de Federaciones del Consejo Superior de Deportes, como deportista independiente o con un Club o Entidad Deportiva con domicilio social en la ciudad de Azuqueca de Henares.





- b. Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con una antigüedad mínima de un año, desde la publicación de la convocatoria.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- d. No estar cumpliendo sanción en firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva relativas al dopaje o por actos y conductas violentas, racistas y xenófobas discriminatorias por razón de sexo.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CUARTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentos a adjuntar, deberán presentarse en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares <https://azuqueca.sedelectronica.es> en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el modelo normalizado, Anexo I, y dirigirse al Alcalde/sa-Presidente/a.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que contienen en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de diez días a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparencia/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares a 25 de septiembre de 2024. Firmado el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DESTINADAS A ASOCIACIONES, CLUBES O ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O COMPETICIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO

---

**3016**

BDNS: 787239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 20 de septiembre de 2024 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

### PRIMERO. OBJETO:

El objeto de estas subvenciones es impulsar el desarrollo de los diferentes eventos y competiciones deportivas en Azuqueca de Henares, fomentando el deporte, la actividad física y el asociacionismo deportivo local.

Las presentes subvenciones tienen como finalidad colaborar con los clubes deportivos y los/as deportistas del municipio, en el desarrollo de sus actividades deportivas, el fomento de la participación ciudadana así como la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

### SEGUNDO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, cuyo importe asciende a 15.000€ se imputarán a la aplicación presupuestaria 3420.489.21, consignada en el Presupuesto General de la entidad para el año correspondiente.

### TERCERO. REQUISITOS:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria Asociaciones, Clubes o Entidades Deportivas sin ánimo de lucro con sede en Azuqueca de Henares.

Quedarán excluidos de esta convocatoria las Sociedades Anónimas Deportivas o Entidades Privadas con ánimo de lucro.



Deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar constituidos de conformidad con las normativas vigentes e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha como clubes deportivos, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, con una antigüedad de al menos cinco años desde la fecha de inscripción hasta la finalización del periodo de solicitud.
- b. Tener domicilio social en el término municipal de Azuqueca de Henares.
- c. Se requiere que el beneficiario disponga de un NIF que acredite estar dado de alta efectos fiscales en la Hacienda Pública.
- d. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- e. Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, aun cuando fuesen nominativas, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.

#### CUARTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentos a adjuntar, deberán presentarse en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares <https://azuqueca.sedelectronica.es> en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el modelo normalizado, Anexo I, y dirigirse al Alcalde/sa-Presidente/a.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que contienen en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de diez días a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:



<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares a 25 de septiembre de 2024. Firmado el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.

---

**3014**

BDNS: 787237

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 20 de septiembre de 2024 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

### PRIMERO. OBJETO:

El objeto de estas subvenciones es impulsar el desarrollo de los diferentes proyectos deportivos de los clubes y entidades con sede en Azuqueca de Henares, fomentando el deporte, la actividad física y el asociacionismo deportivo local.

Las presentes subvenciones tienen como finalidad colaborar con los clubes deportivos y los/as deportistas del municipio, en el desarrollo de sus actividades deportivas, la participación en competiciones deportivas de carácter federado, así como la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

### SEGUNDO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, cuyo importe asciende a 230.000€ se imputarán a la aplicación presupuestaria 3420 489.23 "Subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro", consignada en el capítulo IV del Presupuesto general de la entidad para el año correspondiente.

### TERCERO. REQUISITOS:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria Clubes Deportivos ó Entidades Deportivas sin ánimo de lucro.

Quedarán excluidos de esta convocatoria las Sociedades Anónimas Deportivas ó Entidades Privadas con ánimo de lucro.

Deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley General de



Subvenciones y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar constituidos de conformidad con las normativas vigentes e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha como clubes deportivos, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, con una antigüedad de al menos cinco años desde la fecha de inscripción hasta la finalización del periodo de solicitud.
- b. Tener domicilio social en el término municipal de Azuqueca.
- c. Pertenecer a una Federación que figure en el Portal único de Federaciones del Consejo Superior de Deportes <https://www.csd.gob.es/es/federaciones-yasociaciones> o acreditar inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas.
- d. Se requiere que el beneficiario disponga de un NIF que acredite estar dado de alta efectos fiscales en la Hacienda Pública.
- e. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- f. Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, aun cuando fuesen nominativas, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Aquellas entidades que, vencido el plazo previsto, tengan pendiente la justificación de subvenciones libradas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares o no estén al corriente de obligaciones de contenido económico frente a esta entidad municipal.
2. Los que se encuentren afectados por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme o los Clubes o Asociaciones que los representan por conceptos asociados a dichos deportistas.
3. Aquellos Clubes que tengan suscritos convenios de colaboración con otros (intercambio de deportistas, instalación compartida, fusión de nombres con el que se inscriben en las competiciones, etc.) no podrán solicitar subvención para los mismos equipos y/o deportistas, pudiendo solicitarlas sólo aquel Club que abone los costes federativos de la competición, presentando el correspondiente certificado de la federación correspondiente.
4. Aquellas Federaciones Deportivas, las Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y las Sociedades Anónimas Deportivas.
5. Quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Aquellas entidades que no acrediten y/o certifiquen no estar incurso en prohibiciones para recibir subvención pública, estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Entidades Deportivas que no garanticen un funcionamiento democrático.

Aquellos Clubes que tengan suscritos convenios de colaboración con otros



(intercambio de deportistas, fusión de nombres con el que se inscriben en las competiciones, etc.) no podrán solicitar subvención para los mismos equipos y/o deportistas, pudiendo solicitarlas sólo aquel Club que abone los costes federativos de la competición, presentando el correspondiente certificado de la federación correspondiente.

#### CUARTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentos a adjuntar, deberán presentarse en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, que tendrá lugar una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares <https://azuqueca.sedelectronica.es> en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el modelo normalizado, Anexo I, y dirigirse al Alcalde/sa-Presidente/a.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que contienen en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de diez días a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares a 25 de septiembre de 2024. Firmado el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, ESCULAS MUNICIPALES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

**3017**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en relación con el artículo 45.1.a) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, al amparo de la delegación de atribuciones acordada por el Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2021 y ratificada en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación puntual del Acuerdo regulador del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas, escuelas municipales deportivas y otros servicios análogos, conforme al texto que figura como Anexo del presente anuncio.

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse ordinariamente de las siguientes formas y condiciones:

1. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
2. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo: ante el Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 LBRL y los artículos 123 y 124 LPAC.
3. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).
4. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cabanillas del Campo, a 26 de septiembre de 2024. Firmado: El Alcalde, José García Salinas





## ANEXO:

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación del Acuerdo regulador del precio público por utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas Municipales deportivas y otros servicios análogos, en los términos descritos y justificados en la providencia de la alcaldía dictada al efecto.

Visto el informe FAVORABLE de Tesorería, de Intervención y de Secretaría y el previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente competente, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

«PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Acuerdo regulador del precio público por utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas Municipales deportivas y otros servicio análogos, que queda modificada en los siguientes términos:

Artículo único.- Modificación del Acuerdo regulador del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas municipales deportivas y otros servicios análogos. El acuerdo regulador del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas municipales deportivas y otros servicios análogos queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 5.3.a) en los siguientes términos:

1. El importe de las cuotas de matriculación en las Escuelas deportivas municipales y en las Actividades de personas adultas será el siguiente:

<b>Escuelas deportivas municipales</b>	
Infantil	10,00 €
<b>Actividades personas adultas</b>	
Para deportistas	10,00 €

Dos.-Se modifica el artículo 5.4 en los siguientes términos:

4.- El importe de los precios públicos para las Escuelas deportivas municipales será el siguiente:

<b>Escuela</b>	<b>Precio mes</b>	<b>Precio temporada</b>
Artes marciales/boxeo	26,00 €	195,00 €
Deportes de raqueta	26,00 €	195,00 €
Atletismo	16,00 €	120,00 €
Baloncesto	16,00 €	120,00 €
Predeporte	16,00 €	120,00 €
Fútbol Sala	16,00 €	120,00 €
Gimnasia rítmica	16,00 €	120,00 €
Gimnasia trampolín	16,00 €	120,00 €
Voleibol	16,00 €	120,00 €
Balonmano	16,00 €	120,00 €
Resto actividades colectivas	16,00 €	120,00 €

Tres.- Se sustituye el artículo 5.6, que queda redactado en los siguientes términos:



6.- Los precios públicos para actividades de personas adultas, entendiéndose por tal a partir de los 16 años cumplidos, y para niños y niñas, serán los siguientes:

<b>Actividad</b>		
	<b>Precio mes</b>	<b>Precio temporada</b>
Fitness + Wellnes - Tarifa plana (sólo adultos)	26,00 €	260,00 €
Tenis	26,00 €	195,00 €
Pádel	26,00 €	195,00 €
Artes marciales/boxeo	31,00 €	232,50 €
Deportes de raqueta + Fitness	36,00 €	270,00 €
Artes marciales + Fitness	36,00 €	270,00 €
Escalada	40,00 €	300,00 €
Acceso diario a la sala de musculación (sólo adultos)	6,00 €/diario	
Bono de 10 accesos a la sala de musculación (caducidad:1 año)	26,00 €	

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente modificación, aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Este acuerdo y la modificación del acuerdo regulador se publicarán en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios municipal, en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO AL ALUMNADO DEL IES DON JUAN MANUEL. CURSO 2024-2025

---

**3019**

BDNS (Identif.): 787254

### 1. Bases Reguladoras

El artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que los municipios ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y la letra n) establece que ejercerán competencias, compartidas con la administración autonómica, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Visto que el artículo 2.d) de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones (BOP nº34, de 21 de marzo de 2011) incluye dentro de las áreas objeto de subvención la educación.

Por parte del Ayuntamiento de Cifuentes se pretende destinar una partida presupuestaria con este objetivo, con la finalidad de colaborar con las familias del municipio en el esfuerzo económico en materia de adquisición de material didáctico que el comienzo del curso escolar 2024-2025 les ocasiona al alumnado del IES Don Juan Manuel.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento de concesión de ayudas para financiar los gastos corrientes de material didáctico de aquel alumnado que reúnan las condiciones que se señalan a continuación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### 2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 323 .480.01, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000 euros.



### 3. Requisitos de los/as Solicitantes

1. Para poder solicitar la ayuda para la adquisición de libros de texto será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronada la unidad familiar en el municipio de Cifuentes con fecha de 01/01/2024.
- b. Que el alumnado esté escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Cifuentes.
- c. Que los/as solicitantes no sean deudores/as de la Hacienda Municipal a la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.
- d. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el/la solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

### 4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano instructor para la propuesta de concesión de ayudas será la Concejala de Bienestar Social.

El órgano competente para resolver será el Alcalde

### 5.- Cuantía de las Ayudas

Los importes máximos de las ayudas a conceder, ascenderán a 50 euros/alumno-a

### 6.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras de las ayudas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en página web, Sede electrónica, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud firmada por el padre/madre, tutor/a, debidamente cumplimentada se podrá entregar acompañada de la siguiente documentación:

- Libro de Familia
- DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los/as solicitantes.
- Factura original de la adquisición del material didáctico. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social el/la vendedor/a, domicilio, NIF o CIF e importe total con indicación del



IVA. En la citada factura deberá quedar desglosado el material adquirido, número y precio unitario del mismo.

- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el/la titular de la misma.
- Declaración responsable, por parte del/a solicitante, de no hallarse incluso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme al anexo II.
- Si procede para valorar los méritos la siguiente documentación:
  - En los casos de separación/divorcio, cuando el/la solicitante ostente la guardia y custodia de sus hijos/as, deberá aportar original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificativos, mediante declaración jurada, su situación
  - Cuando se trate de progenitores/as sin vínculo matrimonial entre los que no existe convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
  - Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún/a miembro de la unidad familiar (solicitante, padre, madre o hermanos/as).
  - Título de familia numerosa.

El Ayuntamiento de Cifuentes se reserva la facultad de comprobar el cumplimiento por los/as solicitantes de la situación de empadronamiento efectivo de la unidad familiar, y de la situación respecto a la Hacienda Municipal.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el/la interesado/a supone su exclusión automática del proceso.

## 7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## 8. Criterios de otorgamiento de la subvención.

### 1. Situación familiar

- a. Por minusvalía física, psíquica o sensorial de algún/a miembro de la unidad familiar (alumno/a, padre, madre o hermanos/as): 1 punto por cada miembro en dicha situación hasta un máximo 2 puntos
- b. Familia numerosa: 1 punto
- c. Familia monoparental: 1 punto
- d. Resto de situaciones familiares: 0,5 puntos.



Entre los/as solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras se establecerá un orden de preferencia de acuerdo con la puntuación obtenida. Obtendrán la ayuda aquellos/as solicitantes que, previa valoración, hayan obtenido mayor puntuación y hasta el límite definido por la cantidad consignada en los presupuestos municipales.

En caso de igualdad de puntos entre los/as solicitantes, las ayudas se adjudicarán por estricto orden de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro del Ayuntamiento, siempre que el/la solicitante hubiera presentado la documentación correctamente y se encuentre al corriente con la Hacienda Municipal.

#### 9. Concesión de las Ayudas

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS y artículo 7º de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

El órgano colegiado que formulará la propuesta de adjudicación provisional de ayudas al órgano instructor, en base a los criterios de valoración detallados en la Base 8ª estará constituido por el Alcalde de Cifuentes, un/a concejal/a, un/a funcionario/a, una/a trabajador/a laboral fijo/a, así como por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, que asimismo realizará las funciones de secretaria del órgano colegiado.

Una vez valoradas todas las solicitudes, se elaborará una propuesta de adjudicación provisional de ayudas al órgano instructor, que deberá ser motivada, contendrá la relación de solicitantes con indicación de su puntuación, de las ayudas concedidas y denegadas, tipo y cuantía de las mismas, finalidad y cuantos extremos se consideren convenientes.

La propuesta de adjudicación provisional se elevará por el órgano instructor a la Alcaldía para su aprobación y publicación en el tablón anuncios del Ayuntamiento y pagina web, procediéndose a la apertura, de conformidad con el artículo 24 de la LGS, un periodo de 10 días hábiles para que los/as interesados/as realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el Registro del Ayuntamiento de Cifuentes, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Concluida la fase de alegaciones, la adjudicación definitiva de ayudas, que contendrá la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, se aprobará por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cifuentes, resolución que pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 octubre.

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Cifuentes en el plazo de 1 mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios



y pagina web.

#### 10. Control y abono de las ayudas.

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as para el abono de la ayuda:

- Que el alumnado esté matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Cifuentes. Esta circunstancia se comprobará en colaboración con los centros docentes.
- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades públicas para la misma finalidad. La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la anulación de la ayuda.
- Cooperar con el Ayuntamiento de Cifuentes en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas, cuando el/la beneficiario/a incurra en alguna de las conductas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en su caso, a obtención concurrente de subvenciones por cualquier entidad pública, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda otorgada.

En defecto de reintegro voluntario dentro del plazo indicado, se exigirá su pago por vía de apremio.

#### 11. Normativa Aplicable

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.



## ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO AL ALUMNADO DEL IES DON JUAN MANUEL. CURSO 2024-2025

## DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos	
NIF	
Dirección	
Código Postal	
Municipio	
Provincia	
Teléfono	
Móvil	
Correo electrónico	

## DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos	
NIF	
Dirección	
Código Postal	
Municipio	
Provincia	
Teléfono	
Móvil	
Correo electrónico	

## DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR:	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN:	
• Solicitante	
• Representante	
• Notificación electrónica	
• Notificación postal	

## OBJETO DE LA SOLICITUD

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de materia de adquisición de material didáctico para el curso escolar 2024-2025 y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención para la misma con base en la documentación aportada.

## DOCUMENTACIÓN APORTADA

## OBLIGATORIA

- Libro de Familia
- DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los solicitantes.
- Factura o documento bancario que acredite el pago de cada mensualidad.





- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el/la titular de la misma.
- Declaración responsable, por parte del/a solicitante, de no hallarse incluso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme al anexo II.
  - En los casos de separación/divorcio, cuando el/la solicitante ostente la guardia y custodia de sus hijos/as, deberá aportar original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificativos, mediante declaración jurada, su situación.
  - Cuando se trate de progenitores/as sin vínculo matrimonial entre los que no existe convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
  - Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún/a miembro de la unidad familiar (solicitante, padre, madre o hermanos/as).

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, sita en la Plaza San Francisco nº 1 de Cifuentes 19420.



## ANEXO II

## DECLARACION RESPONSABLE

SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO AL ALUMNADO DEL  
IES DON JUAN MANUEL. CURSO 2024-2025

Yo D./Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y  
domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no me hallo incluso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que NO he recibido ayudas de otras entidades públicas para la misma finalidad.
- Que los datos facilitados son ciertos

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO AL ALUMNADO DEL IES DON JUAN MANUEL. CURSO 2024-2025

Yo D./Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ autorizo al Ayuntamiento de Cifuentes a la consulta de los datos relativos a la acreditación de las condiciones previstas en el apartado 3 de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para el alumnado del CEIP San Francisco, durante el curso 2024-2025

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Cifuentes a 25 de septiembre de 2024, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP SAN FRANCISCO, CURSO 2024-2025

---

**3018**

BDNS (Identif.): 787246

### 1. BASES REGULADORAS

El artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que los municipios ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y la letra n) establece que ejercerán competencias, compartidas con la administración autonómica, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Visto que el artículo 2.d) de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones (BOP nº34, de 21 de marzo de 2011) incluye dentro de las áreas objeto de subvención la educación.

Por parte del Ayuntamiento de Cifuentes se pretende destinar una partida presupuestaria con este objetivo, con la finalidad de colaborar con las familias del municipio en el esfuerzo económico en materia de adquisición de material didáctico que el comienzo del curso escolar 2024-2025 les ocasiona al alumnado del CEIP San Francisco.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento de concesión de ayudas para financiar los gastos corrientes de material didáctico de aquel alumnado que reúnan las condiciones que se señalan a continuación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### 2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 323.480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000 euros.



### 3. Requisitos de los/as solicitantes

1. Para poder solicitar la ayuda para la adquisición de libros de texto será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronada la unidad familiar en el municipio de Cifuentes con fecha 01/01/2023.
- b. Que el alumnado esté escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Cifuentes.
- c. Que los/as solicitantes no sean deudores/as de la Hacienda Municipal a la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes.
- d. No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el/la solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

### 4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano instructor para la propuesta de concesión de ayudas será la Concejala de Bienestar Social.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

### 5.- Cuantía de las Ayudas

Los importes máximos de las ayudas a conceder, ascenderán a 50 euros/alumno-a

### 6.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras de las ayudas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en página web, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud firmada por el padre/madre, tutor/a, debidamente cumplimentada se podrá entregar acompañada de la siguiente documentación:

- Libro de Familia
- DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los/as solicitantes.
- Factura original de la adquisición de los libros. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor/a, domicilio, NIF o CIF e importe total con indicación del IVA. En la citada factura deberá quedar desglosado el/los libros/adquiridos, número y



- precio unitario de los mismos.
- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el/la titular de la misma.
  - Declaración responsable, por parte del/a solicitante, de no hallarse incluso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme al anexo II.
  - Si procede para valorar los méritos la siguiente documentación:
    - En los casos de separación/divorcio, cuando el/la solicitante ostente la guardia y custodia de sus hijos/as, deberá aportar original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificativos, mediante declaración jurada, su situación.
    - Cuando se trate de progenitores/as sin vínculo matrimonial entre los que no existe convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
    - Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún/a miembro de la unidad familiar (solicitante, padre, madre o hermanos/as).
    - Título de familia numerosa.

El Ayuntamiento de Cifuentes se reserva la facultad de comprobar el cumplimiento por los/as solicitantes de la situación de empadronamiento efectivo de la unidad familiar, y de la situación respecto a la Hacienda Municipal.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el/la interesado/a supone su exclusión automática del proceso.

## 7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## 8. Criterios de otorgamiento de la subvención.

### 1. Situación familiar

- a. Por minusvalía física, psíquica o sensorial de algún/a miembro de la unidad familiar (alumno/a, padre, madre o hermanos/as): 1 punto por cada miembro en dicha situación hasta un máximo 2 puntos
- b. Familia numerosa: 1 punto
- c. Familia monoparental: 1 punto
- d. Resto de situaciones familiares: 0,5 puntos.



Entre los/as solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras se establecerá un orden de preferencia de acuerdo con la puntuación obtenida. Obtendrán la ayuda aquella/as solicitantes que, previa valoración, hayan obtenido mayor puntuación y hasta el límite definido por la cantidad consignada en los presupuestos municipales.

En caso de igualdad de puntos entre los/as solicitantes, las ayudas se adjudicarán por estricto orden de presentación de la solicitud de ayuda en el Registro del Ayuntamiento, siempre que el/la solicitante hubiera presentado la documentación correctamente y se encuentre al corriente con la Hacienda Municipal.

#### 9. Concesión de las Ayudas

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS y artículo 7º de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

El órgano colegiado que formulará la propuesta de adjudicación provisional de ayudas al órgano instructor, en base a los criterios de valoración detallados en la Base 8ª estará constituido por el Alcalde de Cifuentes, un/a concejal/a, un/a funcionario/a, una/a trabajador/a laboral fijo/a, así como por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, que asimismo realizará las funciones de secretaria del órgano colegiado.

Una vez valoradas todas las solicitudes, se elaborará una Propuesta de Adjudicación provisional de ayudas al órgano instructor, que deberá ser motivada, contendrá la relación de solicitantes con indicación de su puntuación, de las ayudas concedidas y denegadas, tipo y cuantía de las mismas, finalidad y cuantos extremos se consideren convenientes.

La Propuesta de Adjudicación Provisional se elevará por el órgano instructor a la Alcaldía para su aprobación y publicación en el tablón anuncios del Ayuntamiento y pagina web, procediéndose a la apertura, de conformidad con el artículo 24 de la LGS, un periodo de 10 días hábiles para que los/as interesados/as realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el Registro del Ayuntamiento de Cifuentes, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Concluida la fase de alegaciones, la adjudicación definitiva de ayudas, que contendrá la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, se aprobará por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cifuentes, resolución que pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 octubre.

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Cifuentes en el plazo de 1 mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios



y pagina web.

#### 10. Control y abono de las ayudas.

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as para el abono de la ayuda:

- Que el alumnado esté matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Cifuentes. Esta circunstancia se comprobará en colaboración con los centros docentes.
- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades públicas para la misma finalidad. La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la anulación de la ayuda.
- Cooperar con el Ayuntamiento de Cifuentes en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas, cuando el/la beneficiario/a incurra en alguna de las conductas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en su caso, a obtención concurrente de subvenciones por cualquier entidad pública, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda otorgada.

En defecto de reintegro voluntario dentro del plazo indicado, se exigirá su pago por vía de apremio.

#### 11. Normativa Aplicable

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.





## ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP SAN FRANCISCO, CURSO 2024-2025

## DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos	
NIF	
Dirección	
Código Postal	
Municipio	
Provincia	
Teléfono	
Móvil	
Correo electrónico	

## DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos	
NIF	
Dirección	
Código Postal	
Municipio	
Provincia	
Teléfono	
Móvil	
Correo electrónico	

## DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR:	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN:	
• Solicitante	
• Representante	
• Notificación electrónica	
• Notificación postal	

## OBJETO DE LA SOLICITUD

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de materia de adquisición de libros y material didáctico para el curso escolar 2024-2025 y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención para la misma con base en la documentación aportada.

## DOCUMENTACIÓN APORTADA

## OBLIGATORIA

- Libro de Familia
- DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los solicitantes.



- Factura o documento bancario que acredite el pago de cada mensualidad.
- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma.
- Declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incluso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme al anexo II.
  - En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guardia y custodia de sus hijos, deberá aportar original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificativos, mediante declaración jurada, su situación
  - Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no existe convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
  - Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún/a miembro de la unidad familiar (solicitante, padre, madre o hermanos/as).

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, sita en la Plaza San Francisco nº 1 de Cifuentes 19420.



## ANEXO II

## DECLARACION RESPONSABLE

## SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP SAN FRANCISCO, CURSO 2024-2025

Yo D./Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no me hallo incluso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que NO he recibido ayudas de otras entidades públicas para la misma finalidad.
- Que los datos facilitados son ciertos

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO DIRIGIDA AL ALUMNADO DEL CEIP SAN FRANCISCO, CURSO 2024-2025

Yo D./Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ autorizo al Ayuntamiento de Cifuentes a la consulta de los datos relativos a la acreditación de las condiciones previstas en el apartado 3 de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas para el alumnado del CEIP San Francisco, para el curso 2024-2025

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Cifuentes a 25 de septiembre de 2024, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

### APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2024

---

**3020**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://mazarete.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazarete, a 26 de septiembre de 2024. La Alcaldesa, Lucía enjuto Cárdaba.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO

### ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

---

**3021**

D. GUSTAVO GARCIA GALLARDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MIRALRIO (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Miralrío, 26 de septiembre de 2024. EL ALCALDE, GUSTAVO GARCIA GALLARDO.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 8/2024

---

**3022**

Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2024 del Ayuntamiento de Tendilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo mayores ingresos.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 8/2024 financiado con cargo a mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 8/2024 financiado con cargo a mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tendilla a 26 de septiembre de 2024, lo firma el Alcalde Jesús María Muñoz Sánchez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2024

**3023**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Trijueque, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 4/2024 del Presupuesto en vigor, para la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto

#### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1., con el siguiente detalle:

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por la Asociación Liberhuella, incrementado el importe máximo a 1.000 €, vista la justificación de actividad realizada en el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Desestimar la alegación presentada por la Asociación Belmira, dado que no existe discriminación ni desigualdad con la previsión realizada para el Club Deportivo, en relación con las demás entidades, en función de que el planteamiento de actividad es distinto.

TERCERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2024, añadiendo el apartado 4 a la base 34 de las de ejecución del vigente presupuesto, con el siguiente detalle:

#### 34.4 SUBVENCIONES NOMINATIVAS (ACTIVIDADES EJERCICIOS 2023 Y 2024)

Partida	Denominación	Importe €
334.1 480	Promoción Cultura Casco Urbano	4.500 (Vincula con la 334.2 480)
Asociación	Objeto	Importe máximo €
AMPA	Actividades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (2023-2024)	900
LIBERHUELLA	Actividades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (2023-2024)	1.000
EL TORREÓN	Actividades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (2023-2024)	1.000





CLUB DEPORTIVO	Actividades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (2023-2024)	2.000
Partida	Denominación	Importe €
334.2 480	Promoción Cultura La Beltraneja (2023-2024)	4.500 (Vincula con la 334.1 480)
Asociación	Objeto	Importe máximo €
MUJERES	Actividades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (2023-2024)	1.000
PENSIONISTAS Y JUBILADOS	Actividades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (2023-2024)	1.000
BELMIRA	Actividades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (2024)	500

CUARTO. Notificar el acuerdo a aquellas personas que presentaron alegaciones.

QUINTO. Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Trijueque, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Trijueque, a 26 de septiembre de 2024. El alcalde, Javier Vela Valderas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2024 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024

## 3024

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en concepto de gastos, por acuerdo del Pleno de fecha 19/08/2024, sometiéndose el citado expediente a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el BOP número 162 de 23 de agosto de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna, tal y como acredita el certificado de Secretaría de fecha 17 de septiembre de 2024, por lo que se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación		Descripción		Crédito extraordinario y Suplemento de crédito	
Programa		Económica			
337	609	Instalación de acorchado en parque infantil		5.385,00 €	
337	619	Reposición elementos pérgola Centro Social		3.025,00 €	
IMPORTE TOTAL				8.410,00 €	
Bajas en conceptos de gastos					
Aplicación: económica			Descripción	Euros	
Cap.			Art.	Concepto	
6	68	682	Edificios y otras construcciones (Programa 920)		4.410,00 €
6	61	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso (Programa 1532)		4.000,00 €
IMPORTE TOTAL				8.410,00 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Castilla- Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Viana de Jadraque a 24 de septiembre de 2024. La Alcaldesa, Fdo.- M.<sup>ª</sup> Rosario Mora Villamayor.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS

---

**3025**

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2024 de la entidad de Villares de Jadraque por el que se aprueba provisionalmente la tasa por recogida de residuos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por recogida de residuos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villaresdejadraque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villares de Jadraque, a 23 de septiembre de 2024. El Alcalde -Presidente: Juan Fidel Paredes González.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

---

**3026**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://zarzueladejadraque.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Zarzuela de Jadraque, a 23 de septiembre de 2024. El Alcalde Miguel Ángel Moreno Casas.



## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO OPOSICIÓN TURNO LIBRE PARA PROVEER 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DEL CEIS GUADALAJARA.

**3027**

Por resolución de la Presidencia del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia, número 2024-0336, de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo del concurso oposición en turno libre para proveer 3 plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal de este Consorcio, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer mediante concurso oposición en turno libre 3 plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de personal de este Consorcio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 44 de fecha 1 de marzo de 2024:



## ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ALFARO	LORENZO	BEATRIZ	****3404**
2	ALONSO	MARTIN	GISELA	****1262**
3	ANTÓN	SÁNCHEZ	ÁNGELA	****4659**
4	ARGUESO	VACA	ELENA	****6211**
5	BENITO	GARCÍA	RAQUEL	****0942**
6	BENITO	GIL	LAURA	****0937**
7	BENJUMEA	BARRERA	MARIA PATROCINIO	****9090**
8	BERLINCHES	AGUIRRE	AINHOA	****3786**
9	BERLINCHES	POMEDA	ESTHER	****1595**
10	BONILLA	GARCIA	ARANZAZU	****3235**
11	BUENO	DEL AMO	MARIA DEL CARMEN	****1404**
12	CABELLO	GUIXE	DIANA	****7615**
13	CAMINO	PAREJA	ANA ISABEL	****9816**
14	CAMPOS	MENDIETA	JUAN FRANCISCO	****5210**
15	CARCHENILLA	VAZQUEZ	ANA MARIA	****9368**
16	CARDONA	SÁNCHEZ	MARÍA	****6916**
17	CASTELBON	SANZ	SILVIA	****6046**
18	CASTILLEJOS	ALONSO	PATRICIA	****1689**
19	CASTILLO	ALBALATE	ANA MARIA	****1323**
20	CASTRO	NUÑEZ	BLANCA ADALIA	****3559**
21	CORDOBA	CAMARILLO	MARIA DEL PILAR	****0288**
22	CORRALO	BELMONTE	ADRIANA	****4554**
23	DA SILVA	GARRIDO	ROSA MARIA	****0443**
24	DE DIEGO	AGUADO	FATIMA	****1720**
25	DE LAS HERAS	CORREA	SONIA	****1635**
26	DE LOPE	PUAGO	MARIA SAGRARIO	****1165**
27	DE LUZ	MARTINEZ	GEMA	****2423**
28	DE PEDRO	NAVAS	NURIA	****3491**
29	DEL VAL	SIERRA	SARA	****2948**
30	DIAZ-ROMERAL	DE LAS HERAS	TERESA	****0338**
31	DOMINGUEZ	HUERTAS	LIDIA	****8510**
32	DONGIL	LUCIA	REBECA	****3290**
33	ESTEBAN	SERRANO	ISAAC	****3010**
34	FABA	RUBIO	ANTONIA	****7962**
35	FERNANDEZ	GARCIA	ALMUDENA	****2119**



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
36	FERNANDEZ	GARCIA	RUBEN	****1953**
37	FERNANDEZ	MARTINEZ	LAURA	****6665**
38	GARCÉS	DE LA MUELA	ÁNGEL	****4301**
39	GARCIA	LORENTE	MARIA DE LOS LLANOS	****8152**
40	GARCIA	YAGÜE	JESUS	****2482**
41	GARCÍA	ALVAREZ	RAUL	****0066**
42	GARCÍA	HERRANZ	ALBA	****3975**
43	GARCÍA	MARTÍNEZ	ANA MARÍA	****0150**
44	GARRIDO	DE MARCOS	JESUS	****1653**
45	GIL	MARTIN	DAVID	****4036**
46	GIRÓN	CORRALO	ALBERTO	****2401**
47	GOMEZ	SANTOS	MIGUEL ANGEL	****0028**
48	GÓMEZ	LÓPEZ	FÁTIMA	****3093**
49	GONZALEZ	ESTEBAN	LAURA	****3293**
50	GONZALEZ	SANZ	MARIA NIEVES	****0927**
51	GONZÁLEZ	TARRIZA	SAÚL	****0159**
52	HERRANZ	DAZA	MARIA DEL CARMEN	****0920**
53	IGUALADOR	DE LA ROSA	LORENA	****9350**
54	IRUJO	ESPARZA	MARIA JULIA	****6754**
55	JALVO	HENCHE	MARÍA DE LOS ÁNGELES	****0410**
56	LAZARO	DE LUCAS	MARIANO	****2709**
57	LEGIDO	ESTEBAN	JESUS FRANCISCO	****1432**
58	LIETOR	TORRADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	****8633**
59	LOPEZ	URRUTIA	ABEL	****8566**
60	LÓPEZ	PRIETO	MARÍA	****0102**
61	LOZANO	CUERDA	LORENA	****1985**
62	LOZANO	CUERDA	MONICA	****2507**
63	LOZANO	MARCOS	PILAR	****2704**
64	MARCO	RONCERO	CRISTINA	****4055**
65	MARÍA	ABELLEIRA	ANA BELEN	****3083**
66	MARTIN	LAIN	CRISTINA	****5270**
67	MARTINEZ	PAJARES	ROCIO	****4093**
68	MARTÍNEZ	VELLISCA	CRISTINA	****3038**
69	MATAS	MENDEZ	DIEGO	****3616**
70	MEDINA	SANZ	JOSE MANUEL	****3986**
71	MEGÍA	DE DIEGO	ELENA	****1697**





Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
72	MENA	GARCIA	JOSE ANGEL	****8746**
73	MIGUÉLEZ	SANTOS	SANTIAGO	****0006**
74	MONGE	ESPADA	MARIA DEL PILAR	****9377**
75	MORENO	CAÑETE	JOSE JOAQUIN	****6540**
76	MORENO	PÉREZ	NATALIA	****3334**
77	MORENO	TORRES	VICENTA	****0157**
78	NAVARRO	MORENO	SUSANA	****9595**
79	NIÑO	SANZ	MARTA MARIA	****1153**
80	PADRINO	TORRES	MARIA DEL PILAR	****2373**
81	PALAFIX	GARCIA	MARIA JOSE	****9332**
82	PEÑA	NUÑEZ	MARIA DEL MAR	****3292**
83	PEREZ	DE LA FUENTE	EVA	****2654**
84	PEREZ	GARCIA DE LA ROSA	SARA	****0596**
85	PÉREZ	DEL OLMO	MARÍA DE LA HOZ	****8592**
86	PÉREZ	GARCÍA	ARACELI	****1532**
87	PLAZA	BEAS PEREZ DE TUDELA	ZAIDA	****4824**
88	POLO	FERNÁNDEZ	CARMEN	****4589**
89	POLO	MORALES	MARTA	****0807**
90	PRIETO	DE LAS HERAS	ADRIANGELA	****9729**
91	RAMIREZ	PLAZA	BELEN	****3097**
92	RAMOS	BARRIOPEDRO	JOSE CARLOS	****0931**
93	REGIDOR	GARCIA	ALVARO	****3051**
94	RETUERTA	PASCUAL	SARA	****2130**
95	RODRIGUEZ	GARCIA	JULIA	****2968**
96	RODRIGUEZ	GONZALEZ	IVAN	****2926**
97	RODRÍGUEZ	TABERNERO	SANDRA	****0234**
98	ROJAS	MORENO	NEREA	****3515**
99	ROLDÁN	DOMÍNGUEZ	BÁRBARA	****1777**
100	RUILOPEZ	DONCEL	LUCIA	****2776**
101	RUIZ	MONTERO	CARMEN	****5514**
102	RUIZ	SÁNCHEZ	ROSA MARÍA	****8474**
103	SANCHEZ	CASTILLO	ARANCHA	****4153**
104	SANCHEZ	LLORENTE	JESUS	****0889**
105	SANCHEZ DE LA NIETA	PEREZ	LAURA	****6541**
106	SANCHO	RONDA	MARIA	****3882**
107	SANZ	VIEJO	MARIA PILAR	****0237**



Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
108	SERRANO	SANZ	LORENA	****2539**
109	SIMON	DIAZ	SERGIO	****1913**
110	SORIA	ROJO	NATALIA	****1448**
111	SOTILLO	CHICHARRO	LYDIA	****3114**
112	TEJERIZO	MAZARRON	MARTA	****0998**
113	TORCAL	SANZ	MARIA DOLORES	****9289**
114	TORRES	MARINA	LAURA	****1325**
115	TUDELA	BADILLO	SUSANA	****2308**
116	USED	NARRO	ESTHER	****2291**
117	UTRILLA	GONZALEZ	OLIMPIA	****0715**
118	VALERO	HERANZ	JULIA	****0483**
119	VALES	SANCHEZ	MARIA DEL PILAR	****7866**
120	VALIENTE	MARTINEZ	ELENA	****3064**
121	VALLADOLID	PLAZA	LORETO	****3507**
122	VALLES	DE LA FUENTE	RAQUEL	****1411**
123	VELA	SANCHEZ	EDUARDO	****7886**
124	VIVAR	ALCOCER	EVA MARIA	****4805**
125	YUSTE	HERRANZ	ELIZABETH HELENA	****5520**

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	MARTINSANZ	GARCÍA	CELIA	****1757**	03 / 04

#### LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Descripción
03	No aporta la justificación de estar en posesión de los requisitos de titulación indicados en las Bases específicas y Convocatoria. Nota: No se acepta el documento de solicitud de expedición de títulos.
04	No aporta justificación del pago de la tasa por derechos de examen (no se acepta un documento tipo .txt).

SEGUNDO. De conformidad con la base 5 de la convocatoria, designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:



PRESIDENTA	Titular	Marta Esteban Catalán
	Suplente	Irene Lomas Diego
VOCALES	Titular	Miguel Estévez Prado
	Suplente	José Alfonso Berzosa Roque
	Titular	José Manuel Gallego Muñoz
	Suplente	Elvira Villaverde Herraiz
	Titular	Coral Centenera Centenera
	Suplente	Julián del Amo Espada
	Titular	María Isabel Garrido Garrido
	Suplente	María Teresa Domenech Martín
SECRETARIA	Titular	Cristina Guzmán Chicharro
	Suplente	Alberto Berbería Gismera

TERCERO. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 30 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en el Aula de Exámenes de la UNED, 2ª planta del Colegio San José, calle Atienza, 4 de Guadalajara.

CUARTO. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón informativo del CEIS Guadalajara y en la web de este Consorcio.

QUINTO. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del CEIS Guadalajara en el plazo de un mes, o bien contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el siguiente de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Guadalajara, a 27 de septiembre de 2024. EL PRESIDENTE. José Luis Vega Pérez